

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Reunidos en este acto M.B.A. Rodrigo Arias Camacho, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, la cual, para los presentes efectos será conocida como "la UNED", y Lic. Enrique Villalobos Quirós, Presidente del Colegio de Periodistas de Costa Rica, ente denominado en el siguiente texto como "el Colegio", reconociéndose mutuamente capacidad y personería jurídica, convienen en suscribir este **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, basado en las siguientes consideraciones:

- ♦ Que tanto la Universidad Estatal a Distancia como el Colegio de Periodistas de Costa Rica reafirman su compromiso de apoyar, promover y estimular la cultura, la educación y toda otra actividad que contribuya a perfeccionar el régimen democrático de Costa Rica.
- ♦ Que ambas instituciones coinciden en la necesidad de fortalecer sus vínculos de cooperación recíproca, mediante programas y proyectos de extensión social, cultural y académica, que permitan coadyuvar en el mejoramiento técnico y profesional de los afiliados y afiliadas al Colegio de Periodistas, así como de los estudiantes y docentes de la Universidad Estatal a Distancia y el pueblo costarricense en general.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Estatal a Distancia y el Presidente del Colegio de Periodistas acuerdan regir este convenio por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El objetivo general del convenio es la cooperación mutua entre la UNED y el Colegio, en los temas relacionados con la docencia, la cultura, la investigación, la tecnología y la extensión social. Este objetivo se alcanzará mediante la asistencia técnica y académica que de forma recíproca se proveerán ambas instituciones.

SEGUNDO: Especialmente, mediante este convenio se desarrollará un programa académico conjunto, para ser ejecutado en dos etapas:

TERCERO: I ETAPA

1. La UNED permitirá que afiliados (as) del Colegio se matriculen en cualquiera de los cursos ya existentes en sus carreras y programas de extensión.
2. El Colegio, mediante su Centro para el Desarrollo Académico del Comunicador (CEDAC), promocionará la oferta de cursos existente en la UNED entre sus afiliados (as).
3. Los y las estudiantes del Colegio, de acuerdo a la disponibilidad existente utilizarán los equipos, laboratorios de cómputo, de audiovisuales, videoteca, biblioteca y demás instalaciones de la UNED que se requieran para el buen desarrollo de los cursos matriculados.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

4. Igualmente cada Institución facilitará a su contraparte el uso de sus instalaciones y equipos, para llevar adelante trabajos de interés mutuo, previo acuerdo de horario entre las partes.
5. La UNED realizará la matrícula y entrega de libros de los afiliados (as) del Colegio de acuerdo con las políticas establecidas por la Institución. Asimismo, beneficiará con su política de descuentos en la compra de libros de texto, a los afiliados (as) que sean, al mismo tiempo, estudiantes de la UNED.
6. De acuerdo a la conveniencia institucional, la UNED determinará cuales materiales audiovisuales producidos por ella remitirá al Colegio con el fin de que los estudiantes cubiertos por este convenio accedan al apoyo didáctico que estos materiales significan.
7. A la firma del presente convenio, la UNED y el Colegio designarán a un grupo de funcionarios para que, en conjunto, desarrollen el trabajo necesario para el desarrollo de la segunda etapa del programa académico.

CUARTO: II ETAPA

8. La UNED, con la colaboración técnica y académica del Colegio, si así lo determina un estudio de mercado, y lo aprueben las instancias pertinentes, diseñará y ofrecerá un programa de posgrado, con el nivel de Maestría, bajo la modalidad a distancia.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

9. El Colegio se compromete a contactar a la UNED con los especialistas que se requieran para el diseño del curriculum y los libros de textos.

QUINTO: OTROS AMBITOS DE COOPERACIÓN

Tanto la UNED como el Colegio se comprometen a intercambiar experiencias académicas, que consistirán en lo siguiente:

- a. Profesores, especialistas y expertos afiliados o invitados del Colegio de Periodistas ofrecerán conferencias, talleres u otras actividades académicas a los y las estudiantes de la UNED, dentro de una programación que deberá concertarse de antemano.
- b. Profesores, especialistas o expertos de la UNED ofrecerán conferencias, talleres u otras actividades académicas a los y las estudiantes del Centro para el Desarrollo Académico del Comunicador del Colegio de Periodistas, previa coordinación.
- c. Dentro de sus posibilidades y previa coordinación, la UNED facilitará al Colegio la utilización de sus aulas, laboratorios de cómputo y audiovisuales, para llevar a cabo cursos breves destinados a los y las estudiantes del Centro para el Desarrollo Académico del Comunicador del Colegio de Periodistas. Para estos efectos, la UNED ofrecerá también el personal docente que se encargará de brindar los cursos en el área de tecnología de comunicación u otras.

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

- d. Dentro de sus posibilidades y previa coordinación, el Colegio facilitará sus instalaciones físicas y la utilización de sus equipos de apoyo pedagógico, a los y las estudiantes y profesores de la UNED.

SEXTO: Ambas instituciones se comprometen a propiciar la participación del personal técnico y académico en todas aquellas convocatorias científicas y culturales por ellas organizadas. Además, se comprometen a desarrollar el intercambio de bibliografía, publicaciones y material docente de interés común, así como a propiciar el estudio y desarrollo conjunto de proyectos de investigación científica y técnica. De igual forma, las instituciones suscribientes acuerdan desarrollar, en colaboración recíproca, todas aquellas otras acciones que en el futuro puedan interesar a ambas partes.

SEPTIMO: Para programar y coordinar las actividades que se deriven de la puesta en marcha del presente convenio, se constituirá una Comisión mixta formada por dos representantes de cada Institución, el Colegio designa entre sus representantes al Director del Centro para el Desarrollo Académico del Comunicador y la UNED al Vicerrector Académico. Dicha comisión se constituirá un mes después del refrendo del presente convenio.

OCTAVO: La programación y ejecución de actividades se concertará mediante simples CARTAS DE ENTENDIMIENTO que suscribirán las instituciones y que, para todos los efectos, se considerarán anexadas al presente convenio de cooperación, que contengan como mínimo los siguientes aspectos: objetivo que se pretende, plan de

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

R E C T O R Í A

trabajo, presupuesto indicando lo que aportará cada Institución, pautas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto, así como los responsables de la puesta en marcha.

NOVENO: Este convenio tendrá vigencia a partir del día de su firma y tendrá una duración de cinco años, prorrogándose tácitamente por periodos sucesivos, salvo denuncia expresa de las partes con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita, sin que se dé la interrupción de las actividades que se encuentran vigentes.

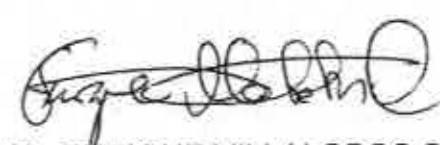
DECIMO: Las partes contratantes se comprometen a resolver de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta, cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio y de no existir acuerdo final, se acuerda el sometimiento a la normativa procesal específicamente aplicable.

Conformes con lo anteriormente expuesto, suscribimos el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN en San José, Costa Rica, a los catorce días del mes de diciembre del 2000.

UNIVERSIDAD ESTATAL A
DISTANCIA


RODRIGO ARIAS CAMACHO

COLEGIO DE PERIODISTAS


LIC. ENRIQUE VILLALOBOS Q.

(Versión final, incluye propuesta de convenio elaborada por el Centro de Planificación y Programación Institucional y modificaciones sugeridas por la Oficina Jurídica en O.J 2000.458, en atención a solicitud de la Rectoría)

Acuerdo Consejo Universitario, sesión 1472-2000, Art. IV, inciso 1).